DECRETO No. 029 - 2026
(21 de mayo)

"Por el cual se suspende el disfrute de un periodo de vacaciones, y se termina un encargo"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1045 de 1978, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto No. 027 del 11 de mayo de 2026, se reactivó el disfrute del periodo de vacaciones pendientes al doctor **JOSE RAMIRO LUNA CONDE**, en su calidad de Alcalde Municipal de Chinácota, programadas para el periodo 12 de mayo hasta el 26 de mayo de 2026, inclusive y se efectuó el encargo de funciones a la Ingeniera ambiental **DIANA PATRICIA MEAURY RÍOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.60.265.709, en su calidad de Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Medio Ambiente del municipio, para garantizar la continuidad del servicio.

Que el artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978 establece que el disfrute de las vacaciones puede ser interrumpido por necesidades del servicio o por razones de interés público.

Que existen asuntos de orden administrativo y de interés general que requieren la presencia inmediata y el ejercicio presencial de las funciones por parte del titular de la administración municipal.

Que, en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal ha decidido suspender su periodo de descanso para reincorporarse a sus labores a partir de la fecha, tal como se informó mediante oficio del 20 de mayo de 2026, radicado internamente bajo el No. 1906 de la misma fecha, dirigido a la Secretaría General y de Gobierno.

Que, ante la interrupción de las vacaciones del titular y su inmediata reincorporación al servicio público, se hace necesario dar por terminado el encargo mencionado.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender, a partir del día 21 de mayo de 2026, el disfrute del periodo de vacaciones concedidas al doctor **JOSE RAMIRO LUNA CONDE**, en su calidad de Alcalde Municipal de Chinácota, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo de funciones de Alcalde Municipal de Chinácota otorgado a la Ingeniera ambiental **DIANA PATRICIA MEAURY RÍOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.265.709, Secretaria de Despacho de la

Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Ingeniera ambiental Diana Patricia Meaury Ríos sobre la terminación de su encargo con ocasión de la reincorporación del doctor **JOSE RAMIRO LUNA CONDE** a partir del día 21 de mayo de 2026, como Alcalde Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Los días de vacaciones que quedan pendientes por disfrutar debido a esta suspensión, podrán ser reprogramados y concedidos posteriormente, previa disponibilidad del servicio y trámite administrativo ante la Secretaría General y de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente decreto a la Secretaría General y de Gobierno encargada del Talento Humano para que se realicen las anotaciones respectivas en la historia laboral y a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Informar el contenido del presente decreto a la Gobernación del Departamento de Norte de Santander y a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Chinácota, para lo de su competencia y para los fines legales pertinentes de control y registro de la situación administrativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chinácota, Norte de Santander, a los veintiún (21) día del mes de mayo de 2026.

JOSE RAMIRO LUNA CONDE
Alcalde Municipal

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
José Guillermo Pabón Pinillos, Sec. General y de Gobierno	Dinora Fonseca Pérez, Técnico Administrativo	Dr. Armando Quintero Guevara, Asesor Jurídico externo.